

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

NUM. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## CAMPAÑA NACIONAL

### Por el soldado de Africa

A las primeras impresiones de angustia y malestar por el descalabro sufrido en la zona de Melilla, se ha sucedido una patriótica reacción y un despertar saludable, en que todos rivalizan para allegar prestaciones, recursos y consuelos al Ejército que lucha en aquella ingrata región. Y es más consoladora esta actitud cuando se observa que determinadas fracciones de la vida pública española, que ciertas regiones, siempre reacias en sus muestras de españolismo, se ven marchar, no al unísono, sino a la cabeza de la protesta por la traición, del sentimiento por las pérdidas sufridas y del anhelo por el desquite.

Y si todos los factores de la vida nacional avanzan en este camino, el Magisterio primario no puede quedar rezagado, no debe permanecer impasible ante la doble ocasión que le presentan las lamentables circunstancias de hoy, para manifestarse, primero como españoles de rancia cepa, que llevan en sus fibras el más acendrado amor a la patria y a su ejército, y segundo, como educadores de la niñez, que en todo momento deben incalar en los corazones infantiles esos amores santos.

La Asociación Nacional, por iniciativa de la de Vizcaya, propone que dejemos un día de haber para engrosar las suscripciones que se hagan, o para enviar material de guerra, o para comprar un elemento de combate moderno. ¡Muy

bien! Creo que no habrá ningún Maestro que deje de aportar su grano de arena. Pero eso no es bastante. Eso, que como españoles es muy poco, como Maestro no es nada. Y precisamente de esto es de lo que quiero ocuparme: de la acción que debe desarrollar el Maestro en la Escuela y en el pueblo, para cumplir con los más elementales deberes de patriotismo como educador, y para quedar en el lugar que le corresponde ante la cruzada que se ha levantado en toda España y en todas las tierras donde late un corazón español.

Pero en esta cruzada a que me refiero se han marcado, como siempre, dos tendencias: una, «amor patriótico verdad», que consiste en laborar silenciosamente por el honor de España, en llevar fe y entusiasmo a los corazones de los soldados que luchan, en hacerles lo más grata posible su estancia en aquellas tierras inhospitalarias, en curar enfermos y heridos, en consolar a madres, esposas y huérfanos, en hacer vida de hermanos, en una palabra... Y la otra tendencia es la del «patrioterismo», organizar tómbolas y funciones de relumbrón, asistir pomposamente a todos los actos en que haya algo que lucir u ostentar, al son de la música; satisfacer el orgullo, pasear la vanidad y no tener ni una lágrima, ni un suspiro, ni una frase para aquellos que con noble desinterés han derramado su sangre por España o han su-

frido los más atroces tormentos de la guerra frente a un enemigo salvaje y bárbaro, que no conoce el más elemental sentimiento de humanidad. ¡Derramemos una lágrima por esos soldados, por esos hijos de España que ayer formaron en el ejército del taller, de las minas, de las fábricas, de los campos, y que al reclamarlos la Patria han dado su vida generosamente por ella! ¡Levantemos nuestro sentimiento de admiración por esos dignos jefes y oficiales de nuestro Ejército que, al inmolar sus vidas, han demostrado una vez más que pertenecían a la única institución de España que no se ha contaminado de la podredumbre general! ¡Tengamos para todos ellos una oración y una lágrima!

Y ahora, para los que quedan, para los que allí siguen sufriendo la vida de campaña, tengamos un recuerdo, llevémosles un consuelo. El soldado en Africa sufre las penalidades de la guerra; pero también debe sufrir viendo cómo le tienen sus hermanos de aquende el estrecho. Por falta de organización de los Gobiernos, por miles causas que no es ocasión de analizar (ni escribimos en son de crítica), el soldado no tiene (según nos dice el cronista Rodolfo Viñas en «El Sol») ni almohada donde echar su cabeza cansada, ni bolsa de aseo para lavar el pegajoso sudor y el polvo, ni una pastilla de jabón siquiera, ni carpeta, ni papel, tinta y pluma para escribir a su madre, a su esposa, a su hijo... El soldado de Africa tiende la manta sobre una piedra y en ella reclina la cabeza..., se lava al paso de un río..., y escribe con lápiz, tendido en el suelo, cuando quiere comunicar con los grandes amores que le quedaron en la Patria, gastando su haber diario en el papel y en el sello...

He aquí la labor asignada a los niños de las Escuelas. He aquí el campo que se le ofrece al Maestro. He aquí la prestación del pueblo. Nada de funciones, ni tómbolas, ni fiestas. Nada de poner la mano para sacar dinero, cuyo empleo es dudoso en eficacia y en fines.

Las niñas de las Escuelas, las hijas de los pudientes van a hacer una almohada cada una. La Maestra les dirige la labor, a la vez que les dice que aquellas manitas que dan puntadas van a llevar a un soldadito de Africa un consuelo imborrable que les proporcionará, sin duda, el pensar que aquí nos ocupamos de su bienestar. Esta minucia, a la que no

puede negarse ninguna madre española, ninguna niña que pueda hacerlo, ha de arrancar de los ojos y hacer rodar por la tostada cara de aquellos hijos de España una lágrima de consuelo, de consuelo que conforta el ánimo...

Las niñas de las Escuelas, las hijas de los pudientes, van a hacer una bolsita de aseo para el soldado que lucha. La Maestra las ayuda en la obra y las invita a que compren un espejito, un peine, una pastilla de jabón, una toalla pequeña. Todo dentro de la bolsa, y por fuera una inscripción que diga: «La niña N. N. dedica este recuerdo a su soldado de Africa»... ¡Con qué cariño debe recibir el soldado la oferta! ¡Qué empeño el suyo en conservarla! ¡Mejor se dejaría coger prisionero o morir, que entregar la oferta! Y al regresar a la madre patria, ¡con qué orgullo traerá la bolsilla, y con qué curiosidad buscará a la que consoló sus horas de sacrificio!

El niño de las Escuelas, el hijo de un pudiente, hará una carpeta de escribir, buscando dos cartones recios (debe ser obra suya), y forrados de papel tela. El Maestro le dirigirá y acompañará, para que resulte una bonita labor manual. Y dentro de la carpeta, el niño pondrá diez pliegos, diez sobres y diez sellos, un portaplumas y cinco plumas. Pero en los campos de Africa no hay tinta, y otro niño de la Escuela comprará un tinterito de metal y un paquete de polvos para hacerla. Todo junto constituirá un completo recado de escribir, que el soldado de Africa recibirá como un bálsamo que conforte su ansia de decir a los seres queridos de la Patria que sufre o que está alegre; que recen a la Virgencita del pueblo, o que no se preocupen de él... allí escribirá todas las necesidades que sienta su espíritu, y marcará los estados de ánimo por que pase su atribulado y confortado corazón...

Maestros españoles; niños de las Escuelas: Yo os invito a llevar a cabo esta obra. Nosotros no podemos remediar las necesidades materiales de aquellos héroes que se baten y sufren. Pero sí podemos alargarles una minucia consoladora. sí podemos confortar su espíritu con un pequeño recuerdo.

¡Cuántos soldados perdonarían una parte del rancho por tener una almohada, una bolsa de aseo y una carpeta de escribir!...

FRANCISCO DE P. BELBEL  
Valdepeñas de Jaén, agosto 1921.

# Plazas de topógrafos

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico anuncia a oposición 40 plazas del Cuerpo de Topógrafos, que habrán de verificarse el mes de enero de 1922, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas.

La oposición se ajustará a las instrucciones siguientes:

1.ª Los que soliciten tomar parte en la oposición deberán reunir las condiciones siguientes:

Ser español.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Estar comprendido entre los límites de edad de diez y ocho a treinta años. Cumpliéndose éstos dentro del año de la oposición.

Tener la robustez física necesaria para los trabajos de campo. La primera y tercera condición se justificarán con la certificación del nacimiento expedida por el Registro civil, y legalizada si es de fuera de la Audiencia territorial de Madrid; la segunda, con el certificado del Registro de Penados y rebeldes, y la cuarta, por el reconocimiento hecho por médico nombrado por la Dirección general del Instituto Geográfico, ampliado con el particular de los órganos de la visión, no siendo admitidos los que tengan miopía superior a ocho dioptrías, ni los que la agudeza visual sea inferior a la mitad, comprobada por la escala de Wecker, previa corrección, si hubiere lugar, con los cristales esféricos correspondientes.

2.ª Las instancias, con los documentos indicados para las tres primeras condiciones, acompañadas de la cédula personal correspondiente y dos ejemplares del retrato (busto) del interesado en fotografía de 4 por 6, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y serán admitidas todos los días laborables comprendidos del 1.º al 31 de diciembre del corriente año. No serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo, las que carecieren de los documentos expresados ni las que soliciten dispensa de edad.

Al presentarse la instancia y demás docu-

mentos, los interesados o quien los represente entregarán en la Habilitación de personal del Instituto por el reconocimiento facultativo y demás gastos que ocasionan los exámenes, la cantidad de 30 pesetas.

3.ª El día 10 de enero de 1922, y a las diez horas, se presentarán los opositores en el local de la Dirección general para el reconocimiento facultativo; los declarados útiles se les expedirá un certificado, al cual irá pegada y sellada una de las fotografías del interesado, cuyo documento le servirá de certificado de identidad para las oposiciones; el otro ejemplar de la fotografía se unirá al expediente.

El primer día hábil siguiente al que termine el reconocimiento se efectuará públicamente y ante Tribunal un sorteo entre los aspirantes declarados útiles, sorteo que determinará el orden en que han de examinarse.

4.ª Los ejercicios de la oposición, perdiendo todos sus derechos los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento facultativo.

5.ª Los ejercicios de la oposición se dividirán en tres grupos:

*Primer grupo (tres ejercicios).—*Primero. Escritura al dictado y análisis gramatical.

Segundo. Geografía.

Tercero. Dibujo lineal.

*Segundo grupo.—*Primero. Dibujo topográfico y rotulación.

Segundo. Aritmética y Álgebra elemental.

Tercero. Elementos de Geometría plana y del espacio y de Trigonometría.

Cuarto. Elementos de Física y Meteorología.

*Tercer grupo.—*Topografía.—(Gaceta 10 julio).

## IMPORTANTISIMO

Todas las cartas, periódicos, impresos etcétera, que se nos dirijan, deben traer esta dirección:

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado, 131, Madrid.

Sin añadir ni quitar nada.

# ANUARIO DE LA ESCUELA

## CURSO DE 1921-1922

Tenemos el gusto de anunciar a nuestros lectores la nueva publicación anual que estamos preparando.

El ANUARIO DE LA ESCUELA será el hermano menor del Anuario del Maestro, y ambos irán juntos por el mundo a cumplir una misión de ayudar a nuestros compañeros.

En el año corriente aparecerá el Tomo XXV del Anuario del Maestro, que con aplauso de todos y con éxito creciente recoge metódicamente toda la legislación y la lleva a los Ministerios, a la oficina de la Dirección, de la Inspección, de las Secciones administrativas, etc. El Anuario ha venido a ser el guía y el compañero de Maestros, de funcionarios, de cuantos intervienen en la administración de la primera enseñanza.

Hemos decidido darle un hermano, y será el ANUARIO DE LA ESCUELA. Así como aquél recoge metódicamente cuanto en el orden legislativo interesa al Maestro, este otro recogerá todo lo que en el orden profesional, didáctico, educativo, pedagógico, etc., pueda afectar a la Escuela.

Creemos con ello prestar un verdadero servicio, no solamente a nuestros lectores, sino a la obra de la educación popular, al mejoramiento de nuestra Escuela, y creemos, además, que hemos de facilitar de este modo la tarea de nuestros compañeros, como procuraremos hacerlo con *La Escuela en Acción*.

El ANUARIO DE LA ESCUELA tendrá la forma y tamaño de su hermano el Anuario del Maestro, y procuraremos que aparezca al comenzar el nuevo curso, es decir, en el mes de septiembre próximo.

Estamos trabajando en él, y todavía no tenemos ultimado el plan, ni los trabajos que definitivamente haya de llevar; pero podemos anunciar casi como definitivos los siguientes:

**I. Organización escolar.**—Distribución de materias, carácter de la enseñanza, horario escolar y programas generales distribuidos por meses.

**II. Didáctica.**—Daremos lecciones desarrolladas sobre varias materias, y entre otras las que siguen:

a) *Geografía Astronómica:* El sol, sus movimientos, su constitución, su importancia al alcance de los niños, terminando con instrucciones y modelos para que los niños y el Maestro puedan construir relojes de sol en cartón o madera (con grabados).

b) *Historia Natural:* Cinco lecciones sobre las plantas, premiadas en concurso público (con grabados).

c) *Aritmética:* Cien problemas escolares resueltos.

d) Daremos lecciones sobre otras materias que nos envíen o nos propongan nuestros lectores.

**III. Instituciones escolares.**—Cómo se organiza y cómo funciona una mutualidad escolar, con modelo de reglamento e instrucciones prácticas.

**IV. Información pedagógica mundial.**—Donde procuraremos recoger noticias del movimiento pedagógico de las principales naciones para que el Maestro pueda estar al corriente de los problemas que en esta materia preocupa en todo el mundo.

Este plan será ampliado y admitiremos gustosos las indicaciones que nos hagan nuestros lectores para mejorarlo.

En ello esperamos ser ayudados, pues se trata de una publicación nueva, destinada a nuestros abonados, los cuales la recibirán gratuitamente, y por tanto, están interesados en mejorarla todo lo posible.

El precio de venta será 3 pesetas ejemplar.

**Oportunamente daremos más detalles.**

# Estatuto general del Magisterio

Revisado y con inclusión de las disposiciones oficiales que modifican alguno de sus preceptos.

Art. 4.º Los Maestros interinos que no soliciten Escuela dentro del plazo y en la forma prevista en los artículos 2.º y 3.º, se entiende que renuncian definitivamente a su derecho.

Art. 5.º Los Maestros interinos que cubran vacantes en propiedad, disfrutará del sueldo de 1.250 pesetas y demás emolumentos legales. (Por virtud de leyes de presupuestos posteriores este sueldo de los interinos es de 2.000 pesetas).

Art. 6.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza formarán relaciones de aspirantes por el mismo orden determinado en los concursos ya resueltos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y publicarán la relación numérica ordenada de cada sexo en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiendo un ejemplar a la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 7.º Las plazas solicitadas que estén vacantes las adjudicarán desde luego las Secciones de Primera enseñanza por riguroso orden de listas. Si además de aquel a quien corresponda nombrar hubiera otros solicitantes para la misma plaza, la Sección administrativa comunicará a estos últimos el nombramiento del primero, y, a su vez, si el nombrado hubiese solicitado en otras provincias, tendrá la obligación de comunicar su nombramiento a los Jefes de las Secciones respectivas para que le den de baja en sus listas.

Art. 8.º Si un Maestro interino fuese nombrado al mismo tiempo para dos plazas de distintas provincias, vendrá obligado a optar por una de las dos en el plazo de diez días. (Se ha mandado que acepte obligatoriamente la primera que le haya correspondido).

Art. 9.º Al expedir los nombramientos, las Secciones administrativas de Primera enseñanza consignarán siempre, a los fines del artículo 5.º, la fecha en que vacó la Escuela provista en propiedad.

Art. 10. Las vacantes que vayan ocurriendo se adjudicarán igualmente a quienes las tengan solicitadas, siempre por dicho orden de lista, y cumpliendo si ha lugar lo que se indica en la segunda parte del artículo 7.º

Art. 11. Los Maestros interinos nombrados propietarios se posesionarán de sus destinos en el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días; si dejaren transcurrir este plazo sin tomar posesión, quedarán incursos en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Art. 12. Las Secciones administrativas remitirán las relaciones de los Maestros nombrados a la Dirección general de Primera enseñanza, la cual ordenará su inserción en la «Gaceta de Madrid».

Art. 13. Sin perjuicio de los artículos anteriores y de proveer desde luego las vacantes existentes, a tenor del artículo 7.º, en los aspirantes que corresponda, con el fin de dar al servicio la debida celeridad, las Secciones publicarán en los respectivos «Boletines» de las provincias las relaciones parciales de solicitantes, guardando el siguiente orden:

a) Maestros interinos que figuran incluidos en las listas de los años 1914 y 1915, publicadas por la Dirección general de Primera enseñanza.

b) Aspirantes con servicios anteriores a 1.º de julio de 1911 que no figuren en las listas del apartado a), cerradas sus hojas de servicios en 31 de marzo de 1915, y

c) Solicitantes con servicios posteriores a 1.º de julio de 1911, incluidos los sustitutos con servicios anteriores al 12 de abril de 1917, cerradas las hojas de unos y otros en 31 de diciembre de 1918. (Estas tres listas están publicadas íntegramente en El Magisterio Español de mayo a agosto de 1920).

Art. 14. En el caso de que quedaran Escuelas vacantes sin haberse solicitado por ningún aspirante, serán adjudicadas por las Secciones administrativas después de la publicación de las tres relaciones mencionadas en el artículo anterior, en orden inverso al de dichas relaciones, es decir, nombrando al último de la tercera relación y ascendiendo en la misma hasta agotarla, siguiendo, si procede, el mismo orden con la segunda relación, y luego, finalmente, con la primera.

Art. 15. Los nombrados en las condiciones del artículo anterior vienen obligados a servir las Escuelas que les correspondan, incurriendo si no lo hicieren en la sanción que establece el artículo 11.

Art. 16. Los Maestros interinos que hayan incurrido en la sanción prevista en el artículo 4.º, podrán utilizar, en todo caso, como medio único posterior de su ingreso en propiedad, la oposición libre.

Art. 17. Quedan derogados los artículos 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 104 y 110 del Estatuto general del Magisterio en cuanto se opongan a las disposiciones del presente Decreto.

## CAPITULO IV

## Ascensos.

Art. 45. Los ascensos del Magisterio nacional se ajustarán a dos turnos: el de antigüedad y el de oposición.

El primero comprenderá todas las categorías del Escalafón, y el segundo la de 3.000 pesetas solamente.

Art. 46. Se destinará a la oposición la mitad de las vacantes absolutas que ocurran en la mencionada categoría. Las vacantes por resultas se darán siempre a la antigüedad. (La ley de 29 de abril de 1920, en su disposición 6.ª transitoria, dice que «Los Maestros con plenos derechos, y los que en lo sucesivo ingresen sin ninguna limitación, disfrutarán el sueldo de entrada de 2.000 pesetas, y ascenderán por Escalafón». Fundándose en este precepto, que para nada cita el ascenso por oposición, se ha considerado derogado todo lo expuesto a estas oposiciones restringidas).

Art. 47. En estas oposiciones se proveerán sueldos y no Escuelas, con la excepción establecida en el artículo 66 de este Estatuto.

Los Maestros que obtengan plaza podrán optar por continuar en la Escuela que sirven o aspirar a servir las vacantes de Madrid y Barcelona que correspondan a la oposición restringida.

Art. 48. A este efecto, las Delegaciones regias de Madrid y Barcelona llevarán un libro especial de vacantes, y cuando ocurra una que corresponda a la oposición restringida, la anunciarán por sí mismos en la «Gaceta de Madrid», para que puedan solicitarla los Maestros que hayan obtenido plaza en oposiciones de esta clase posteriores a 12 de abril de 1917.

El orden de preferencia será el de antigüedad de las convocatorias de que procedan, y dentro de la misma el obtenido en las listas de mérito formuladas por el Tribunal.

Art. 49. Las oposiciones a mejoras de categoría en el Escalafón se celebrarán en Madrid todos los años, comenzando en la segunda decena del mes de julio. La convocatoria se publicará por la Dirección general en el mes de abril, comprendiendo igual número de plazas que el de las que hubieren quedado vacantes en las categorías correspondientes hasta 31 de marzo anterior.

Art. 50. El solo hecho de no convocarla los opositores en la época citada supondrá la renuncia tácita del Presidente del Tribunal, que será sustituido por el suplente.

Art. 51. No podrán suspenderse los ejercicios por causa alguna por un plazo mayor de ocho días.

Art. 52. Los ejercicios de oposición serán dos, uno teórico y otro práctico. El teórico consistirá en contestar por escrito a tres puntos sacados a la suerte de los que constituyan el Cuestionario dado por el Tribunal, uno de Letras, otro de Ciencias y otro de Pedago-

gía, y en traducir y analizar por escrito, y sin auxilio de Diccionario, un capítulo de un libro designado por el Tribunal y escrito en cualquier idioma extranjero. La elección de idioma es potestativa en el opositor.

Art. 53. El ejercicio práctico consistirá en dar una clase de media hora en las Escuelas de Madrid y en explicar una lección a un niño anormal o retrasado.

Art. 54. No podrán agregarse plazas a estas oposiciones, pudiendo proveerse sólo las anunciadas.

Art. 55. En todo aquello que en este capítulo no se especifique se entenderá aplicable lo dispuesto para las oposiciones de ingreso.

Art. 56. El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones se constituirá del modo siguiente: un Consejero de Instrucción pública, Presidente; un Catedrático de Universidad; uno de Instituto; un Profesor o Profesora de Escuela Normal; un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza; un Maestro o Maestra nacional y un Sacerdote.

La designación de Presidente se hará mediante propuesta del Consejo de Instrucción pública; los Catedráticos de Universidad e Instituto y el Profesor de la Normal, serán propuestos por el Consejo universitario, y los Inspectores y Maestros serán igualmente propuestos por la Escuela Superior del Magisterio.

El vocal Sacerdote será el Profesor de Religión de dicha Escuela, y le sucederán, por orden de antigüedad, los Profesores de Religión de los Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas Normales de Madrid.

Los nombramientos se autorizarán por el Ministro, siempre que las propuestas obtengan su aprobación.

Art. 57. Los Tribunales de oposición a mejora de categoría percibirán, en concepto de dietas, una cantidad fija, equivalente a 25 pesetas por opositor que actúe en el primer ejercicio. De ellas se separará un 10 por 100 para gastos de material, escribiente y mozo, y el resto se distribuirá por igual entre los siete Jueces del Tribunal.

Aparte se abonarán los gastos de viaje a los Vocales que tengan su residencia fuera de la Corte.

Art. 58. Terminados los ejercicios, el Tribunal remitirá al Ministerio las propuestas de aspirantes con derecho a ascenso, y aprobadas por Real orden, se procederá a cuanto haya lugar en relación con las vacantes.

Art. 59. Tan pronto como ocurra una vacante, la Sección administrativa correspondiente dará cuenta a la Dirección general de Primera enseñanza para todos los efectos del Escalafón general. Las vacantes se adjudicarán al turno que corresponda, ascendiendo al Maestro que ocupe el mejor número en el Escalafón, si hubiere de darse a la antigüedad, y al primer aspirante con derecho a ascenso si corresponde a la oposición.

(Continuará)

## Crónica General

### Notas oficiales de Marruecos

Participa el alto comisario que liby se ha colocado en la línea Melilla-zoco El Had un bloque complementario de los establecidos ayer, sin novedad.

La posición de Sidi-Hamed-el-Had fué hostilizada a primera hora por la artillería mora de las Tetas de Nador. También hizo algunos disparos, sin consecuencias, la batería del Gurugú; ambas fueron contrabatidas por nuestra artillería, incluso la pesada, que ha disparado por primera vez, al parecer, eficazmente.

### Naticias particulares

La operación del día 25 puede considerarse como un duro castigo impuesto a los moros.

De madrugada salió del zoco El Had de Beni-sicar una columna mandada por el coronel Riquelme, compuesta de fuerzas del regimiento de La Corona, dos compañías del tabor de regulares de Ceuta, compañías de ametralladoras de los regimientos de la Princesa y Tetuán y fuerzas de regulares indígenas a las órdenes del comandante Sr. Ferrer, para proteger los convoyes de aprovisionamiento.

Tres baterías ligeras emplazadas en el zoco El Had, que abrieron fuego al iniciarse la marcha de la columna, mientras los aviadores bombardeaban la vertiente occidental del Gurugú y los alrededores de Tisza, donde se veían concentraciones de moros. Al mismo tiempo avanzó un camión blindado para abastecer la posición de Casabona. El convoy regresó al campamento sin dejar de ser hostilizado.

Al mismo tiempo que la columna de regulares, salió otra columna mandada por el general Sanjurjo, con objeto de batir todo el valle del barranco de Frajana, para impedir las incursiones nocturnas del enemigo.

Esta columna la componían las fuerzas siguientes: un tabor de regulares de Ceuta, una bandera del Tercio extranjero, batallones de los regimientos del Rey, Segovia, Zaragoza y España, un grupo de baterías del 4.º ligero dos baterías del 6.º ligero, un grupo de artillería de Ceuta, una compañía de zapadores, dos secciones de ambulancia con cinco camiones automóviles y una compañía de Intendencia con material abundante. El flanco derecho le protegían fuerzas de los regimientos de Exquemadura, La Corona y Princesa, que se situaron cerca de Casabona, en el camino que conduce al zoco El Had. También se emplazaron algunas piezas, que contuvieron al enemigo que descendía del Gurugú. Los disparos de nuestra artillería causaron numerosas bajas. Al mediodía quedó fortificada la nueva posición y se establecieron blocaos cerca de Sidi-Amarán.

Por la tarde se efectuó el repliegue de nuestras tropas, que fueron débilmente hostilizadas. Durante la lucha, fuerzas de regulares y el tabor se internaron en un barranco e hicieron huir a un numeroso grupo rebelde allí apostado.

Las posiciones avanzadas que protegen El Had, Sidi-Amarán, Tisza y Casabona, estuvieron a punto de ser envueltas por los moros, lo que impidieron las tropas de Riquelme y Sanjurjo, que se pelearon bravamente, rechazando al enemigo en una carga a la bayoneta.

Las tropas del coronel Riquelme quedaron en el zoco, regresando a Melilla, donde fueron ovacionadas las de Sanjurjo.

—A las cuatro de la tarde sale del cuartel de la Montaña el primer batallón del regimiento de Saboya que va a Melilla. Le componen cuatro compañías, con un total de 1.200 hombres, mandados por el teniente coronel don Raimundo García y el comandante D. Juan P una. Desfilaron por Palacio, calle Mayor, carrera de San Jerónimo y paseo del Prado, sucediéndose las ovaciones y vítores durante todo el trayecto. En la estación había numerosos jefes y el ministro de la Guerra.

—A las cinco de la tarde se reunieron los ministros en la presidencia. Al entrar dijo el Sr. Maura: «Estaremos aquí hasta que nos cansemos, pues hay muchas cosas de que tratar».

A las ocho de la noche se dió por terminada la reunión. El ministro del Trabajo facilitó la siguiente nota:

«Resolvió el Consejo numerosos expedientes de los ministerios de la Guerra y de Marina, referentes todos al arbitrio de recursos y dotación de servicios destinados a Marruecos.

Del ministerio de Fomento se resolvieron expedientes de adquisición de locomotoras para la Compañía de ferrocarriles del Norte, y de vagones para la de Madrid a Cáceres y Portugal.

Autorización para la ejecución de obras en el varadero de Almería y destrucción de rocas en Elanchove (Vizcaya).

Del ministerio de Hucienda fueron también aprobados expedientes de ejecución de obras de encauzamiento del río Llobregat y otros de fijación de capital a varias Sociedades extranjeras.

Se acordó el nombramiento de D. Luis Sedó para el gobierno del Banco de España.

Deliberó ampliamente el Gobierno sobre cuestiones sociales y obreras, confiando al ministro del Trabajo el encargo de proponer al Consejo soluciones que contengan el criterio unánimemente expresado en la deliberación.»

—A las cinco de la madrugada, después de trabajar sin descanso, lograron los bomberos llegar al lugar donde quedaba sepultado el albañil Vicente Montes. Como era de suponer los trabajos fueron inútiles, pues el infortunado obrero era cadáver. Todos los trabajos

de extracción los presencié un hermano de la víctima

—El nuevo ministro plenipotenciario de Méjico, D. Alessio Robles, presenta sus credenciales al Rey.

—a comisión nombrada para estudiar los ofrecimientos de aeroplanos, con el fin de unificarlos, ha rechazado ciertos ofrecimientos de aparatos.

Hasta ahora ha recibido la comisión oficial 255.000 francos, cantidad equivalente a cinco aviones de guerra, y tiene en su poder los siguientes ofrecimientos: Periódico «La Vanguardia», un avión de guerra armado; Compañía Metropolitano Alfonso XIII, un avión; Centro Mercantil de Málaga, un avión.

Han abierto suscripciones «La Tribuna» de Barcelona; «Heraldo de Zamora», «El Adelanto», de Salamanca; «El Noticiero Extremeño», de Badajoz; «El Sol», de Madrid, y entidades de Madrid, Almería, Burgos, Jaén, Granada, Logroño y Zaragoza

Avila: El comandante de la Guardia civil envió varios números al pueblo de Grajos, donde se habían excitado considerablemente los ánimos a consecuencia de una colisión sangrienta entre un grupo de vecinos de dicho pueblo y otro de Ortigosa. Estos llevaron sus ganados a pastar a unas rastrojeras del término de Grajos, y los vecinos de esta villa requirieron la presencia del alcalde para expulsar a los intrusos, los que recibieron a tiros a la autoridad y a sus acompañantes e hirieron gravemente a uno. Se entabló una verdadera batalla, de la que resultaron otros siete individuos heridos: viéndose los de Grajos obligados a retirarse. En estos momentos llegó la Guardia civil, cuya intervención puso rápido término al conflicto.

Barcelona: En las primeras horas de la ma-

drugada, cuando el obrero Francisco Montes pasaba por la calle de la Independencia, fue agredido por tres sujetos, que después huyeron; resultó con una herida leve.

—En las inmediaciones de Badalona fue agredido Antonio Barcuño por dos desconocidos que, con un puñal, le infirieron cinco heridas de pronóstico reservado. Ha declarado que sus agresores viven en Barcelona y que son camareros de oficio.

—En Bellver, cuando intentaba atravesar la frontera francesa, ha sido detenido el sindicalista Gregorio Daura, el cual está herido, y gozaba de libertad provisional. El juez ha dispuesto sea abierto nuevamente el sumario instruido con motivo del asesinato de Agustín Querol. Por dicho delito están procesados Manuel Martínez y José Cervello, y seguramente serán procesados otros individuos detenidos últimamente por la Policía, y a los que se supone complicados en dicho crimen.

—Se ha dictado auto de procesamiento y prisión sin fianza contra Lorenzo Cervera, que ha confesado ser uno de los sujetos que arrojaron bombas de mano contra las terrazas del café Continental y Círculo de Cazadores.

Oviedo: El automóvil del servicio de Correos a Cangas de Tineo precipitose por el puente del Infierno y cayó al río Narcea desde una altura de más de cuarenta metros. Dentro del automóvil viajaban los guardias civiles Santiago Sánchez y Manuel Martín, otros cuatro hombres y dos mujeres. El guardia Sánchez logró salir del coche y extraer a su compañero, y entre los dos lograron sacar a los seis compañeros de viaje, sin cuyo auxilio rubieran perecido ahogados.

El Magisterio Español.—Calle Quevedo, 7

# SOGERESA

MADRID: Diego de León, 4 y 6

BARCELONA: Clarís, 96. - Apartado 713



COLECCIÓN DE 4 LÁMINAS ANATOMICAS: (mont.) 20'—: (sin m.) 12'—

COLECCIÓN DE 33 LÁMINAS: Ciencias naturales y Agricultura, (montadas para este aparato), 100'—: (sin m.) 50'—

SOPORTE ESPECIAL UNIVERSAL para guardar y presentar hasta 50 lám.

## MATERIAL PEDAGÓGICO MODERNO

GRANDES EXISTENCIAS Y EXPOSICIÓN

### Esferas terrestres y celestes

Aritmética, Geometría y Sistema métrico.  
Mapas geográficos e históricos.

### Telurio MANG

para Geografía astronómica

Biología, Insectos, Acuarios, Animales disecados y Preparaciones para Museos.

Láminas. Agricultura, Tecnología, ZOOLOGÍA, BOTÁNICA, Geología, GEOGRAFÍA, Física, Historia Sagrada y Universal.

Catálogo contra envío de 2'50 ptas. en sellos.

